



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, n.º. 108, fecha: viernes, 07 de Junio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1456

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y mediante bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	6	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales	48.000,00
164	632	Obras en cementerio municipal	48.000,00
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.000,00



231	231	Indemnizaciones por desplazamiento	7.000,00
		TOTAL	55.000,00

Suplemento de crédito

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.500,00
231	22799	Sustituciones servicio de ayuda a domicilio	7.500,00
		TOTAL	7.500,00

El importe total de la modificación de crédito asciende a 62.500 euros y se financia:

a) con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG), por importe 55.500,00 euros;

b) mediante la siguiente baja de crédito de aplicación presupuestaria del vigente presupuesto no comprometida y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 7.000,00 euros, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria		Importe
Baja	Alta	
231.152	231.231	7.000,00
TOTAL		7.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, 5 de junio de 2019 El Alcalde en funciones, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano